



DILIGENCIA DE CORRECCIÓN.

Con fecha 02-06-2025 se publica la Resolución de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Relación Definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el concurso público de méritos para la apertura ordinaria de las bolsas de trabajo de Profesorado Sustituto de la Universidad, correspondiente a las Áreas de conocimiento (620-Metodología de las Ciencias del Comportamiento, 725- Psicobiología y 740 Psicología Social, convocada por Resolución de 25 de febrero de 2025, en la que aparece como ADMITIDA la candidata:

* Dña. Rosu Stanciu, Monica Doina.

Desde este Vicerrectorado se ha podido comprobar que dicha candidata, según los datos obrantes en el Área de Ordenación Académica, se encuentra incursa en una causa de exclusión conforme a lo establecido en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP). Este precepto en particular establece los requisitos generales para acceder al empleo público y entre ellos se encuentra el de “*no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado*”.

Lo anterior supone que la sanción de despido disciplinario “*comportará la inhabilitación para ser titular de un nuevo contrato de trabajo con funciones similares a las que desempeñaban*”

Asimismo, en la convocatoria de 25 de febrero de 2025, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso público de méritos para la creación de bolsa de trabajo de profesorado sustituto, en su apartado 3.1. d) sobre requisitos de las personas aspirantes se señala expresamente:

“*No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público*”

Área de Ordenación Académica.- C/Doctor Cantero Cuadrado, nº. 6.- 21071.- HUELVA.- Telf. 959.218130

Código Seguro De Verificación	Vde8LigbOaVQIKWWTUUKAA==	Fecha	24/07/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco José Mena Navarro			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/Vde8LigbOaVQIKWWTUUKAA==	Página	1/2	
Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva	FECHA	24/07/2025	
ID. FIRMA	firma.uhu.es	KTymQzQ4fOB/RnTiu/nYBRcLWVrlTess	PÁGINA	1/2
				



Por todo lo anterior,

ESTE VICERRECTORADO HA RESUELTO: que estando en presencia de un manifiesto error de hecho en el listado definitivo publicado con fecha 02/06/2025, se procede de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, a RECTIFICAR EL LISTADO DEFINITIVO, en el sentido de EXCLUIR a la candidata **Dña. Rosu Stanciu, Monica Doina** de la citada Convocatoria en las áreas de conocimiento: 620-Metodología de las Ciencias del Comportamiento, 725- Psicobiología y 740- Psicología Social.

La rectificación que se contiene en esta Resolución no resulta contraria a la equidad, buena fe, al derecho de los particulares o las leyes conforme establece el artículo 110 de dicho cuerpo legal.

EL VICERRECTOR DE CALIDAD Y CONCURSOS DOCENTES

Área de Ordenación Académica.- C/Doctor Cantero Cuadrado, nº. 6.- 21071.- HUELVA.- Telf. 959.218130

Código Seguro De Verificación	Vde8LigbOaVQIKWWTUUKAA==	Fecha	24/07/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco José Mena Navarro			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/Vde8LigbOaVQIKWWTUUKAA==	Página	2/2	
Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva	FECHA	24/07/2025	
ID. FIRMA	firma.uhu.es	KTymQzQ4fOB/RnTiu/nYBRcLWVrlTess	PÁGINA	2/2
				